

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003717

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 27 NOV. 2020

Visto el expediente N° 1667482-2020 y documento N° 2573839-2020 Memorando N° 994-2020-JAGA-UGEL-09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, de acuerdo a la definición del acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emita, objeto licito, finalidad publica, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002383-2020 se resuelve aprobar contrato a favor del Lic. Fredy Gustavo PAJUELO ATIS, en el cargo de profesor (Promotor Cultural) en la IE N° 20857 en el código de plaza N° 15EV01806534, con vigencia 13 de marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que, asimismo mediante el Informe N° 602-2020 EAP -JAGA-UGEL-09-Huaura, emitido por la Especialista Administrativo de Personal Informa al Jefe del Área de Gestión Administrativa, que el Lic. Fredy Gustavo PAJUELO ATIS, ha cumplido 65 años de edad el día 06 de agosto del presente año.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

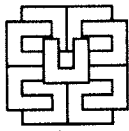
Que, asimismo el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, "Decreto Supremo que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para renovación, en el Marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a la que hace

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" según literal a) del numeral 7.9.15 son Causales de Resolución de Contrato-Límite de Edad, al **cumplir 65 años de edad.**

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 1965-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;**

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, DU N° 014-2019 "Norma que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2020", D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

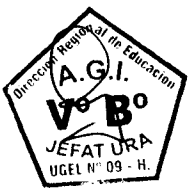
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DAR POR CULMINADO, la Resolución Directoral N° 002383-2020, a partir del 30 de noviembre del 2020 al Lic. Fredy Gustavo PAJUELO ATIS por haber cumplido 65 años de edad en el cargo de Profesor-(Promotor Cultural) contratado, con jornada 30 horas pedagógicas en la IE N° 20857; según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Lic. Fredy Gustavo PAJUELO ATIS, de acuerdo al Informe Técnico N° 035-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 - HUAURA.

R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 2,400.30	S/. 336.04	S/. 336.04

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Especialista de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luz Beatriz HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú